

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 -2015-01001 - 00
DEMANDANTE: MARÍA GLORIA GUERRERO CORREDOR, ÁLVARO JIMÉNEZ TORRES, CARLOS ALBERTO OSORIO, CLARA INÉS ASCENCIO BARÓN, FABIO CORTES VEGA, ROSA ANA GUTIÉRREZ AVENDAÑO, YENI MAYURI RUIZ ORTEGA, MARÍA ISABEL BARBOSA SÁNCHEZ, LUZ MARINA TORRES NOVOA, LUZ ELENA RODRIGUEZ ALFONSO, MAYORI CUEVAS, ADRIANA PILAR BELTRÁN LEAL, CARLOS ALBERTO GÓMEZ BELTRÁN, ASTRID PANTOJA RODRIGUEZ, OSCAR JAVIER PINZÓN CORTES, LUZ MARINA RODRIGUEZ LÓPEZ, JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GAITÁN, JORGE WILLIAM PALOMINO, MARÍA DE JESÚS ASCENCIO BARÓN, LUZ NANCY GÓMEZ BELTRÁN, ANA LUCILA BELTRÁN SANABRIA, MARÍA RUBY LÓPEZ FINO, RAFAEL ANTONIO MAYORGA MARTÍNEZ, AMPARO LANCHEROS LANCHEROS, JESICA LUCIA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE BARRERA BARRETO, AMPARO RAMIREZ RAMOS, JOSÉ PLACIDO GALINDO BARRERA, LUZ BIBIANA DIAZ CARO, YURANY RAMIREZ CAMARGO, CLARA INÉS RODRIGUEZ DE LAVERDE, MARÍA DIAZ ALFONSO, MANUEL MERCHÁN CALLEJAS, NOHORA YESMY LAVERDE RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO GUEVARA CUBILLOS Y MARGARITA GUAPACHA TABORDA.
DEMANDADO: MATILDE ISABEL ESPITIA HERRERA, CARMENZA ESPITIA HERRERA, LUZ AURORA ESPITIA HERRERA, JULIA ISABEL HERRERA, MARÍA LUZ LINDA ESPITIA CASAS, BEATRIZ ESPITIA HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Verbal Especial Ley 1561 de 2012.

Toda vez que la doctora **ELIZABETH AMAYA CONTRERAS**, no atendió el llamado del Juzgado, ni justificó las razones que le impedían aceptar el nombramiento efectuado el 3 de febrero de 2020 (folios 612 y 613), de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se dispone su le relevo de cargo, y en su lugar, en uso del numeral 7 del artículo 48 de la misma norma, se nombra como Curador Ad litem de los señores **MATILDE ISABEL ESPITIA HERRERA, CARMENZA ESPITIA HERRERA, LUZ AURORA ESPITIA**

HERRERA, JULIA ISABEL HERRERA, MARÍA LUZ LINDA ESPITIA CASAS y BEATRIZ ESPITIA HERRERA, al abogado **MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **19,413,503** y Tarjeta Profesional No. **73,822** del CSJ, quien se ubica en la CARRERA 8 No. 11 - 39 OFICINA 709 de Bogotá, correo electrónico abmiguelchavez@hotmail.com

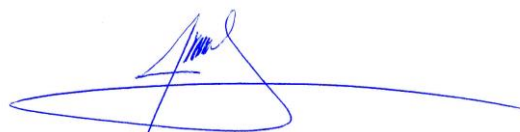
Adviértase al doctor Chaves García, que al tenor de la normativa referida, el cargo de designado es de *forzosa aceptación*, y por tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción comunicación que se le remita.

Igualmente, indíquese que es deber “concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente” y, si fuera el caso, informar la existencia de impedimentos según lo contemplado en el numeral 6 ibídem, esto es: *(i) ser “cónyuge, compañero permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cuarto civil del funcionario que conozca del proceso, de los empleados del despacho, de las partes o los apoderados que actúen en él”; o (ii) tener “interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso”.*

El nombramiento y las advertencias precedentes se comunicarán al designado(a) por telegrama enviado a la dirección que figura en el listado del Despacho o por cualquier medio expedito y eficaz, de preferencia a través de mensaje de datos.

Para lo anterior la Secretaría elaborará y librára los oficios correspondientes y, si fuera necesario, desplegará las consultas a que haya lugar ante el Registro Nacional de Abogados y demás autoridades competentes, quienes prestaran la oportuna colaboración.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2017-01063 - 00
DEMANDANTE: MANUEL IGNACIO MORALES BENÍTEZ Y
MARÍA ALEYDA GARNICA
DEMANDADO: RITO HERNÁN CARDOZO GUTIÉRREZ,
LENKA CARDOZO FARFÁN, ALEJANDRO
CARDOZO FARFÁN Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MARY FARFÁN DE
CARDOZO
Ejecutivo Singular.

Por secretaría, remítase copia autentica de los folios 605 a 614 y del presente auto, a la Comisión de Disciplina Judicial, para que de conformidad con las atribuciones del numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, se evalúe la conducta de la abogada **ELIZABETH AMAYA CONTRERAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **41.535.561** y Tarjeta Profesional **47.709** del CSJ, y se interpongan las correspondientes sanciones disciplinarias, por falta al deber consagrado en la norma señalada.

NOTIFÍQUESE (2)



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario